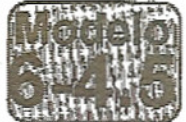




ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
 Dirección General de Movilidad
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
 Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
 C/ Albarrocin, 33. - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
~~**SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**~~



ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf.: 91 538 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA	645/
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
PO ACACIAS 23	
INFRACCIÓN IMPUTADA	
ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
07/02/2008	20/05	17/04/2008	27/03/2009
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
6/564			
PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
61 ORD. MOV.		20/03/2009	
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:			
645/ / 11313			
MADRID		CP: 28005	SC: 21
NOTI.			

RELACION: 255/2009

Apreciados motivos invalidantes en la tramitación del expediente, el Órgano instructor considera procedente el sobreseimiento y archivo de los expedientes, en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE:

Ha transcurrido el plazo de un año de que disponía la Administración, desde que se inició el procedimiento sancionador, para dictar resolución sin que la misma se haya producido, por lo que habiéndose producido la caducidad del procedimiento procede el sobreseimiento y posterior archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en los arts. 106 de la Ord. Mov. y 16 del R.P.S.

300.€ y 2. PUNTOS.

000000789